

CONSTANCIA: 20-09-2021. A despacho el presente proceso informando al Señor Juez que el curador ad litem ha dado respuesta a la demanda y ha propuesto excepciones de mérito.

Ma Clemencia Sepes B

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2504

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA
RADICACO: 170014003001-2019-00383-00

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Agregar al proceso, la contestación que de la demanda ha presentado el curador ad litem del demandado.

De las excepciones de mérito, propuesta por el curador ad litem en la contestación a la demanda, se corren en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria